



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 9 de Septiembre de 2005 - Número 4224

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1615.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Modernización integral y administración telemática dentro del marco del programa Melilla Digital".

1616.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Labores de mantenimiento del Parque Periurbano de Rostrogordo".

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

1617.- Decreto n.º 830 de fecha 5 de septiembre de 2005, relativo a aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las obras en las redes de abastecimiento y saneamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

1618.- Decreto n.º 1695 de fecha 25 de agosto de 2005, relativo a declaración estado de ruina inminente del inmueble sito en la C/. Alvarez de Mendizabal n.º 14.

1619.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Esperanza Montero Martín, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Mar Chica n.º 57 ático.

1620.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Angustias Soler García, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Carretera de Hidum n.º 23.

1621.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed Mohand Al-Lal, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Africa n.º 22.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

1622.- Notificación de Sanción a Cortes Benito de, Manuel y otros.

1623.- Notificación de Sanción a García Amo, Luis y otros.

PROYECTO MELILLA S.A.

1624.- Bases para cubrir un puesto de técnico en promoción económica con carácter temporal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1625.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. L. Zougaghi y otros.

1626.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A. Ahnouch y otros.

1627.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Marítima Peregara S.A. y otros.

1628.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. J. Cortes y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1629.- Notificación en acta AISH-140/05 a Gonzapa Melilla, S.L.

1630.- Notificación en acta AO-135/05 a D. Siad Tahar Mizzian.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1

1631.- Citación a D. Jorge Rodríguez de Mondelo Muñoz en Juicio de Faltas 137/05.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

1632.- Notificación a Almacenes Mohatar e Hijos S.L. en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 89/04.

Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima de Melilla

1633.- Notificación a D. Lahcen Aittabu en rollo de apelación número 71/05, dimanante del Juicio Oral número 45/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

1634.- Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1615.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 207, de fecha 30 de agosto de 2005, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de "MODERNIZACIÓN INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN TELEMÁTICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MELILLA DIGITAL", con un tipo de licitación de, UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (1.494.000,00.€) se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 13 de octubre de 2005.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 13 de octubre de 2005.

Melilla, 5 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1616.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 207, de fecha 30 de agosto de 2005, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de "LABORES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO DE ROSTROGORDO", con un tipo de licitación de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (463.978,81.-€) se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 13 de octubre de 2005.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 13 de octubre de 2005.

Melilla, 5 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1617.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto nº 830 de fecha 5-09-05, registrado el día 5-09-05 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con relación a la Ordenanza Reguladora de las Obras en las Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, dado que no se ha presentado contra la misma ninguna reclamación en el período de Información Pública, por el presente VENGO EN DISPONER su entrada en vigor de forma definitiva, según texto de la misma publicado en el BOME nº 4206, de fecha 8-07-05.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 5 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica Acctal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1618.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 25-08-05, registrado al núm. 1695, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Vista propuesta de la Viceconsejería de Fomento, Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia

RESUELVE:

1º.- Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/. ALVAREZ DE MENDIZABAL Nº 14, propiedad de ESTADO ESPAÑOL, y deshabitado.

En la tramitación del presente expediente no se cumplirá el trámite de audiencia a los interesa-

dos por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Notificar la presente resolución al propietario, y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.- El inmediato desalojo de personas del inmueble, así como el de los muebles y enseres cuando ello fuere posible, dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- Una vez desalojado el inmueble se deberá proceder a la total demolición del mismo, con intervención de Técnico competente, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de CINCO DIAS.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

5º.- Se advierte que en caso de oposición al desalojo, se solicitará el correspondiente mandamiento judicial para la entrada en el inmueble.

6º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

7º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2. de la LRJPAC:

.El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES, desde la fecha del Decreto de iniciación.

.Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos.

.Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado o notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguiente efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad, En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92".

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éte deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 1 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1619.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.^ª ESPERANZA MONTERO MARTÍN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/. MAR CHICA 57 ÁTICO A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 25-7-05, registrada al núm. 1510 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. MAR CHICA 57 A ático, se informa que se han realizando obras que consisten en construcción de cerramiento de cubierta con aluminio y cristaleras así como construcción de habitación de ladrillo, no pudiéndose precisar las dimensiones de lo construido.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D.^ª Esperanza Montero Martín como Promotora de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 30 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1620.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.^ª M.^ª ANGUSTIAS SOLER GARCÍA promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en C/. CARRETERA DE HIDUM N° 23, con resultado

infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30-6-05, registrada al núm.1348 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. CARRETERA DE HIDUM N° 23, se informa que se están realizando obras que consisten en rehabilitación de fachada.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D.ª M.ª ANGUSTIAS SOLER GARCÍA como Promotora de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 30 de agosto de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1621.- Habiéndose intentado notificar la Orden de legalización de obras a D. Mohamed Mohand Al-Lal, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en la calle Africa nº 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 1 de agosto de 2005, registrada al núm. 1559 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/ Africa 22, tras solicitud de licencia de obras para rehabilitación de fachada, se informa que se están realizando obras que consisten en demolición y construcción de forjado.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras."

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MOHAMED MOHAND AL-LAL como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite."

Lo que se hace público para su conocimiento.

Melilla, 1 de septiembre de 2005

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1622.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1

RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 1 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000005578	CORTES*BENITO DE,PEDRO MANUEL	60	OMT/38-,1-	ML-9822 -D	MARINA, GENERAL	16/06/2005 11:05:00
20050000005784	GALLEGO*ALBERTU,ROBERTO	60	OMT/42-,2-H	ML-8496 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/06/2005 16:20:00
20050000005904	MELLENDEZ*ROMAN,JOSE LUIS	60	OMT/42-,3-A	-0509 -CPZ	BENITEZ, COMANDANTE	24/06/2005 20:00:00
20050000006070	BALLESTEROS*GARCIA, M. PALOMA	60	OMT/42-,3-A	-0849 -DKB	O'DONNELL, GENERAL	27/06/2005 12:00:00
20050000006112	DIEZ*GARCIA,TANIA	120	OMT/18-,3-1	-5875 -BDV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:39:00
20050000006137	OLIVAS*MORILLO,MARIA DESIREE	120	OMT/18-,3-1	ML-7144 -D	ALFONSO XIII	04/07/2005 13:00:00
20050000006216	MUSTAFA AL HAMOUTI*HACH	90	OMT/47-,5-	ML-6996 -E	ASTILLEROS, GENERAL	28/06/2005 10:30:00
20050000006407	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/42-,2-H	ML-4372 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/07/2005 16:17:00

2005000006445	ARRANZ*OLMO,DEL,ISABEL	120	OMT/18-,3-1	ML-1064 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 19:02:00
2005000006456	HAMED*HAMMU,NAYIM	300	OMT/18-,3-2	-6208 -DBS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 19:41:00
2005000006485	HURTADO*PRATS,JUANA DEL PILAR	100	OMT/42-,1-J1	-3572 -BFC	MARINA, GENERAL	04/07/2005 10:45:00
2005000006518	FERNANDEZ*VAZQUEZ,JESUS MANUEL	30	OMT/65-,1-4	ML-5620 -D	ALTO DE LA VIA	05/07/2005 12:20:00
2005000005942	PARDO*LOPEZ,MARIA JOSEFA	60	OMT/8-,3-1	ML-4953 -E	FERNANDEZ CUEVAS	24/06/2005 20:15:00
2005000005951	LACARCEL*MEDINA,PEDRO FRANCISCO	300	OMT/18-,3-2	-4593 -CVG	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:54:00
2005000005974	LOPEZ*PEREZ,JUSTO MANUEL	120	OMT/18-,3-1	ML-4998 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:39:00
2005000005988	EL HAMMOUTI*GANDOUZI,K	60	OMT/42-,3-A	ML-9077 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 10:00:00
2005000006217	CABRA*PINO DEL,JOSE BENJAMIN	90	OMT/47-,5-	-2963 -BBS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:22:00
2005000006218	MIMOUN*MOHAMED,MOHAMED	90	OMT/47-,5-	C-4161 -BCJ	MACIAS, GENERAL	28/06/2005 13:35:00
2005000006238	JIMENEZ-PAJARERO*GARCIA,LUIS	100	OMT/42-,1-J1	ML-2095 -C	EJERCITO ESPAÑOL	29/06/2005 12:40:00
2005000006274	MOHAMED*BEKAIN,MIMON	30	OMT/47-,2-1	ML-7246 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	29/06/2005 12:09:00
2005000006352	MUÑOZ*BALLART,CARLOS	120	OMT/36-,3-	-1057 -BHC	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	01/07/2005 23:20:00
2005000006448	JIMENEZ*GARCIA,GABRIEL	120	OMT/18-,3-1	-9227 -CTM	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 19:31:00
2005000006532	ABDELAZIZ*SALAH,MAANAN	30	OMT/42-,1-K1	ML-9838 -E	JUAN CARLOS I, REY	05/07/2005 19:25:00
2005000006533	SANTANA*SALA,ANTONIO	60	OMT/42-,3-A	ML-7892 -E	MACIAS, GENERAL	05/07/2005 15:10:00
2005000006549	FELICES*GONZALEZ,CLAUDIA BEGOÑA	60	OMT/42-,3-B	-6914 -DBL	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/07/2005 12:05:00
2005000006634	MARTINEZ*MARTINEZ,IGNACIO	100	OMT/42-,1-K3	ML-7578 -E	ALCAZABA, DE LA	07/07/2005 12:45:00
20050000066025	NAVIMELI SL	60	OMT/65-,2-2	C-2908 -BRB	FARHANA	26/06/2005 12:30:00
2005000006104	COMANDANCIA*GENERAL,DE MELILLA	120	OMT/18-,3-1	ML-5408 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:23:00
2005000006118	COMANDANCIA*GENERAL,DE MELILLA	120	OMT/18-,3-1	ML-5408 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:52:00
2005000006155	PEREZ*CRUZ,SERGIO ANTONIO	120	OMT/18-,3-1	ML-4427 -E	POLAVIEJA, GENERAL	09/07/2005 2:38:00
2005000006483	MIMON*AMAR,CHARAF EDDIN	100	OMT/48-,1-1	-7561 -DCB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	04/07/2005 22:15:00
2005000006530	MARQUEZ*URDIALES,PEDRO SALVADOR	100	OMT/42-,1-J1	-5936 -CTL	BENITEZ, COMANDANTE	05/07/2005 10:50:00
2005000006550	PICAZO*MUÑOZ,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42-,2-B	ML-4236 -D	JUAN CARLOS I, REY	06/07/2005 12:02:00
2005000006553	HOULICHE,MIMOUN	100	OMT/42-,2-B	ML-7034 -E	HEROES DE ESPAÑA	06/07/2005 11:55:00
2005000006559	MAKNASI,ABDELMAJID	30	OMT/65-,1-4	ML-1206 -D	GRANADOS, MUSICO	06/07/2005 11:00:00
2005000006479	MOHAMED*ALLAL,MOHAMED	120	OMT/42-,2-C2	-4344 -DDM	ASTILLEROS, GENERAL	04/07/2005 19:15:00
2005000006571	SANTAMARIA*MONTERO, MARIA LUISA	60	OMT/8-,3-1	-8576 -CNP	JUAN CARLOS I, REY	06/07/2005 12:25:00
2005000006633	MENDOZA*FERNANDEZ,ISABEL	60	OMT/42-,3-A	-9977 -CVD	ESPAÑA	07/07/2005 10:25:00
2005000006655	MOHAMED*AMAR,AHMED	120	OMT/42-,2-C2	-5669 -BPY	POLAVIEJA, GENERAL	08/07/2005 12:48:00
2005000006667	PUERTAS*AGUILERA,ADOLFO JESUS	60	OMT/8-,3-1	ML-8981 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	08/07/2005 12:54:00
2005000006683	SUAREZ*CLEMENTE,BEATRIZ	60	OMT/42-,2-C1	-3310 -DGB	ESPAÑA	08/07/2005 12:20:00
2005000006701	MAANAN*MOHAMED,FATI MA	60	OMT/42-,3-A	ML-7842 -D	MONTES TIRADO, TENIENTE	09/07/2005 12:30:00
2005000006706	GOMEZ*ALEMANY,SALVADOR	300	OMT/18-,3-2	-6496 -CWL	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:40:00
2005000006707	GUZMAN*TORRES-PARDO,CARLOS JAVIER	120	OMT/18-,3-1	ML-5671 -D	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:43:00
2005000006708	TORREJON*MOYA,JUANA	120	OMT/18-,3-1	-5610 -CWN	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:44:00
2005000006716	AHMED*MEHAND,MOHAMED	120	OMT/18-,3-1	-5600 -DJC	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:49:00
2005000006727	MOKTAR*MOHAND,ABKA AUM	300	OMT/18-,3-2	ML-5702 -E	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:54:00

2005000006730	GONZALEZ*GOMEZ,MANUEL	120	OMT/18-,3-1	-2761 -CXJ	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:56:00
2005000006764	EL*BAKHTI,MIMOUN	60	OMT/42-,3-A	ML-0158 -E	MONTES TIRADO, TENIENTE	09/07/2005 11:00:00
2005000006769	AMJAHAD,HABIBA	60	OMT/42-,2-C1	-0689 - CMY	GARCIA CABRELLES	09/07/2005 12:55:00
2005000006778	BUSTILLO*GALVEZ,JAIME	60	OMT/8-,3-1	ML-8300 -E	ALCAZABA, DE LA	09/07/2005 11:20:00
2005000006794	HAMED*HOSSAIN,MALIKA	60	OMT/65-,1-5	ML-8906 -B	ACTOR TALLAVI	11/07/2005 13:15:00
2005000006841	CALDERON*CARRILLO,JOSE ANTONIO	90	OMT/47-,5-	ML-6530 -B	ALMODOVAR, DUQUE DE	21/07/2005 20:40:00
2005000006548	RUSO*DIAZ,EMILIO RAFAEL	60	OMT/42-,3-B	ML-4021 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	06/07/2005 11:07:00
2005000006653	BENGUIGUI*CHOCRON,HAIM	100	OMT/42-,1-J1	ML-8001 -E	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	08/07/2005 10:30:00
2005000006666	MARTINEZ*BELMAR,FRA NCISCO	60	OMT/65-,1-5	-1445 - CCC	ACTOR TALLAVI	08/07/2005 12:52:00
2005000006670	MOHAND*HAMED,ALI	100	OMT/48-,1-1	B -2880 -HL	HIDUM	08/07/2005 14:00:00
2005000006682	EL*AZIZ,ABDELMOULA	100	OMT/42-,1-K3	-4490 - CWT	HEROES DE ESPAÑA	08/07/2005 12:45:00
2005000006684	JIMENEZ*JIMENEZ,ALEJANDRO	60	OMT/42-,3-C	ML-4598 -D	JUAN CARLOS I, REY	08/07/2005 11:30:00
2005000006697	AL-LAL*KADUR HAMU,BRAHIM	60	OMT/42-,2-C1	ML-4895 -C	GARCIA CABRELLES	09/07/2005 11:50:00
2005000006735	UBEIRA*SALGADO,SUSANA	120	OMT/18-,3-1	-4763 - DCN	ROSTROGORDO	20/07/2005 8:02:00
2005000006801	HACH-HADI*HASSAN,NUREDIN	60	OMT/42-,3-B	-6548 - BMK	JUAN CARLOS I, REY	11/07/2005 8:45:00
2005000006521	BAZATAQUI*GORGE,MATEO	100	OMT/42-,1-K3	ML-0345 -D	ALCAZABA, DE LA	05/07/2005 10:35:00
2005000006534	CALDERON*CARRILLO,F RANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,3-A	-2720 -CXJ	MACIAS, GENERAL	05/07/2005 15:12:00
2005000006563	RAMON*LLORENS,LUIS	100	OMT/42-,1-J1	-9449 -BXP	MACIAS, GENERAL	06/07/2005 15:00:00
2005000006604	MARCOS*GOMEZ,MARIA JOSE	60	OMT/42-,1-E	-8477 - CTM	MACIAS, GENERAL	07/07/2005 15:03:00
2005000006637	PARDOS*BRAVO,PEDRO DOMINGO	60	OMT/8-,3-1	ML-4372 -E	MACIAS, GENERAL	07/07/2005 10:15:00
2005000006662	ATENCIA*REVERTE,JUAN A	60	OMT/8-,3-1	-2714 -CGF	ASTILLEROS, GENERAL	08/07/2005 13:40:00
2005000006709	MATEO*LOPEZ,GONZALO	120	OMT/18-,3-1	ML-9868 -C	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:44:00
2005000006710	ESCAÑO*HERAS LAS,ANA	120	OMT/18-,3-1	-4389 -BLC	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:45:00
2005000006712	SECILLA*CABEZUELO,ANTONIO JESUS	300	OMT/18-,3-2	ML-9887 -C	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:45:00
2005000006726	AKODAD,MIMOUN	120	OMT/18-,3-1	ML-2629 -D	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:54:00
2005000006737	LARA*LOPEZ,FRANCISCO	120	OMT/18-,3-1	ML-1367 -D	ALFONSO XIII	20/07/2005 8:38:00
2005000006809	BONNEMAISON*SANJUAN, MONICA	100	OMT/42-,1-J1	ML-5600 -E	PEDRO NAVARRO	11/07/2005 15:45:00
2005000006844	MOHAMEDI*HAMMOU, MIMOUN	100	OMT/42-,1-K3	ML-5867 -E	ESPAÑA	21/07/2005 16:55:00
2005000006856	IVAÑEZ*GIMENO,LUIS FRANCISCO	120	OMT/18-,3-1	-8161 - BGD	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 15:53:00
2005000006890	ALARCON*VALLES,ANGEL JAVIER	90	OMT/47-,5-	ML-4404 -E	ALVARO DE BAZAN	13/07/2005 9:40:00
2005000006891	LOPEZ*CARMONA,RUFINO	60	OMT/8-,3-1	ML-7065 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/07/2005 16:25:00
2005000006892	AL-LAL*MIMUN EL MOUSSATI,HAMIDA	60	OMT/8-,3-1	-7412 - BMP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 18:05:00

20050000006903	HADDU*BENALI,HAMED	60	OMT/42-,3-B	ML-9539 -D	CANDIDO LOBERA	13/07/2005 19:38:00
20050000006929	AHMED*M'HAMED,YAMIL A	60	OMT/8-,3-1	ML-0693 -F	REYES CATOLICOS	14/07/2005 9:15:00
20050000006930	MOHAMED*LAARBI,FATIM A	60	OMT/8-,3-1	B -6920 -IK	ANDALUCIA	14/07/2005 16:33:00
20050000006961	PAQUE*BARON,RAMON ANTONIO	60	OMT/8-,3-1	-7711 -CYD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	15/07/2005 19:30:00
20050000006967	SAAVEDRA*SORIANO,SA NTIAGO	30	OMT/42-,1-K1	-6077 -BYB	JUAN CARLOS I, REY	15/07/2005 19:10:00
20050000006963	SOLA*ALONSO,JUAN	90	OMT/47-,5-	ML-7401 -D	REYES CATOLICOS	15/07/2005 9:50:00
20050000006377	KADDOUR*AHMED,RACHI DA	60	OMT/42-,2-C1	ML-6763 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/07/2005 22:40:00
20050000006704	AGARMANI, SA	60	OMT/42-,2-C1	ML-8557 -E	GARCIA CABRELLES	09/07/2005 13:00:00
20050000006902	ASENJO*LOPEZ,FRANCIS CO JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	ML-1874 -E	PAREJA, GENERAL	13/07/2005 19:18:00
20050000006904	ABDEL- LAM*MOHAMED,ABDELA	180	OMT/42-,6-	-1476 - CMH	ARAGON	13/07/2005 11:05:00
20050000006941	GARCIA*MUÑOZ,MARIA ISABEL	100	OMT/42-,1-J1	ML-0186 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	14/07/2005 12:55:00
20050000006985	REINA*ROBLES,ANTONIO	180	OMT/20-,2-B	ML-1414 -D	ESPAÑA	16/07/2005 18:26:00
20050000006986	REINA*ROBLES,ANTONIO	60	OMT/65-,1-5	ML-1414 -D	MARINA ESPAÑOLA	16/07/2005 18:27:00
20050000006987	REINA*ROBLES,ANTONIO	180	OMT/20-,1-	ML-1414 -D	MACIAS, GENERAL	16/07/2005 18:25:00
20050000007001	FUENTES*BAENA,JOSE ANTONIO	100	OMT/42-,2-J	GC-5148 - CJ	CEUTA	17/07/2005 1:00:00
20050000006723	LOPEZ*MORALES,PURIFI CACION MARIA	120	OMT/18-,3-1	ML-1805 -C	ROSTROGORDO	20/07/2005 7:54:00
20050000006806	BASSETS*PATRICIO,ASU NCION	100	OMT/42-,2-B	-7618 -CGT	EJERCITO ESPAÑOL	11/07/2005 17:40:00
20050000007055	FUENTES*CONTRERAS,F RANCISCO	300	OMT/18-,3-2	ML-7492 -B	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:47:00
20050000007160	BERNAD*PEREZ,PEDRO	90	OMT/47-,5-	ML-7846 -E	ALFONSO X	19/07/2005 18:17:00
20050000006945	ARTILLO*TADLAGUI,BER NARDO	100	OMT/42-,2-J	ML-0045 -F	PAMPLONA	14/07/2005 23:08:00
20050000006989	BARRERO*RONCERO,MA RIA DEL CARMEN	100	OMT/42-,1-K3	-5889 - CMM	LOPE DE VEGA	16/07/2005 12:59:00
20050000007016	RUIZ*ESPAÑA,JUAN	120	OMT/18-,3-1	ML-3533 -E	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:14:00
20050000007032	MORENO*CALA,RODRIG O ROBERTO	120	OMT/18-,3-1	-2148 -CXJ	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:28:00
20050000007042	NAVARRO*LLANOS,PILAR	300	OMT/18-,3-2	ML-7822 -E	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:36:00
20050000007056	SANCHEZ*ESQUEMBRI,M ARIA JESUS	120	OMT/18-,3-1	-0953 -DCY	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:48:00
20050000007065	BAILEN*CLAVIJO,FRANCI SCO JAVIER	120	OMT/18-,3-1	ML-2693 -D	ROSTROGORDO	22/07/2005 19:37:00
20050000007119	GUTIERREZ*MOLINA,ANT ONIO	60	OMT/8-,3-1	ML-1519 -E	PRIMERO DE MAYO	18/07/2005 10:08:00
20050000007195	MARTINEZ*GARCIA,DANI EL	60	OMT/65-,1-5	-3278 -BYT	ASTILLEROS, GENERAL	20/07/2005 13:15:00
20050000006765	MOHAND*TAHAR,HAMIDA	60	OMT/42-,3-A	ML-0903 -F	GARCIA CABRELLES	09/07/2005 11:00:00
20050000006969	LUQUE*DIAZ,MANUEL	60	OMT/42-,2-11	-0163 -CSY	ALFONSO XIII	15/07/2005 16:18:00
20050000007024	GARRIDO*BANEGAS,FRA NCISCO AURELIO	400	OMT/18-,3-3	-1229 - CMP	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:22:00
20050000007025	HAMED*MOHAMED,HOSM A	300	OMT/18-,3-2	-0759 - CCC	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:23:00

20050000007033	JOUNES,NADIA	120	OMT/18-,3-1	ML-4736 -E	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:29:00
20050000007046	PORTILLO*JIMENEZ,JUAN FRANCISCO	120	OMT/18-,3-1	-3290 -BVX	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:40:00
20050000007064	MOHAND*CHILAH,NAIMA	300	OMT/18-,3-2	ML-8219 -D	ROSTROGORDO	22/07/2005 19:34:00
20050000007066	FERRE*GONZALEZ,ANTONIO PASCUAL	300	OMT/18-,3-2	-5615 - CMV	ROSTROGORDO	22/07/2005 19:46:00
20050000007067	MUÑOZ*COPADO,MIGUEL	120	OMT/18-,3-1	-5285 -CZS	ROSTROGORDO	22/07/2005 19:51:00
20050000007068	CORTIJO*RAMIREZ,JUAN MANUEL	120	OMT/18-,3-1	ML-9731 -D	ROSTROGORDO	22/07/2005 19:52:00
20050000007184	IDAMIAN*MOHAMED,KHALIFA	60	OMT/68-,3-		CEBOLLINOS, CORONEL	19/07/2005 9:00:00
20050000007231	BOUHOUT*AMAR,MOHAMED	100	OMT/42-,1-J1	ML-5766 -D	JUAN CARLOS I, REY	21/07/2005 11:45:00
20050000007262	GALVEZ*GIL,ISABEL	120	OMT/18-,3-1	-4223 -DDX	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:37:00
20050000007269	FORCADA*CUENCA,ANA VERONICA	120	OMT/18-,3-1	ML-8554 -D	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:46:00
20050000007026	HAMADI*MOHAMED,MILUD	120	OMT/18-,3-1	ML-1147 -F	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:23:00
20050000007255	LOPEZ*JIMENEZ,DANIEL	120	OMT/18-,3-1	-2664 -DJM	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:30:00
20050000007277	MARTINEZ*GARCIA,NURIA	120	OMT/18-,3-1	ML-3849 -E	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:56:00
20050000007027	DOMINGUEZ*BAÑO,QUINTIN	120	OMT/18-,3-1	-7409 - CWW	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:24:00
20050000007035	PUERTAS*AGUILERA,ADOLFO JESUS	300	OMT/18-,3-2	ML-0756 -F	HEROES DE ALCANTARA	22/07/2005 16:31:00
20050000007118	GUERRAS*TORRES,RAFAEL	60	OMT/8-,3-1	-2705 -BZB	JUAN CARLOS I, REY	18/07/2005 12:40:00
20050000007180	FERNANDEZ*RUIZ,ARMANDO	100	OMT/42-,1-J1	-0037 -DGZ	O'DONNELL, GENERAL	19/07/2005 12:00:00
20050000007237	CASADEMUNT*PEREZ,JOSE SALVADOR	60	OMT/42-,1-E	-7495 -CPX	LOPEZ MORENO	21/07/2005 12:20:00
20050000007301	SAHRAOU,MOHAMED	60	OMT/42-,2-11	-4853 -BZH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/07/2005 17:45:00
20050000007351	ESCRIVA*FALCO,JOSE LUIS	100	OMT/42-,2-E	CE-9985 -C	HARDU	25/07/2005 8:25:00
20050000007354	MELUL*CAÑA,MARIA PILAR	60	OMT/42-,3-A	ML-3664 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	25/07/2005 11:50:00
20050000007361	SANCHEZ*MARTINEZ,EMILIO	60	OMT/42-,2-H	-3844 -CBK	CISNEROS, CARDENAL	25/07/2005 19:30:00
20050000007398	RENEDO*UDAONDO,CESAR	30	OMT/38-,2-	-2550 -CRK	MACIAS, GENERAL	26/07/2005 11:15:00
20050000007158	FERNANDEZ*PEREZ,FRANCISCO JOSE	90	OMT/47-,5-	ML-8900 -D	VILLALBA, GENERAL	19/07/2005 12:30:00
20050000007225	CASTILLO*SEVILLA,FELIPE JAVIER	60	OMT/42-,3-C	ML-0136 -F	ESPAÑA	21/07/2005 11:35:00
20050000007294	MARTIN*LOPEZ,GERMAN	120	OMT/18-,3-1	ML-0131 -F	ALFONSO XIII	02/08/2005 12:06:00
20050000007298	RUANO*LOPEZ,JUAN LUIS	120	OMT/18-,3-1	ML-4344 -C	ALFONSO XIII	02/08/2005 12:35:00
20050000007337	ABDELKRIM*MOHAMED,ABDERRAMAN	90	OMT/47-,5-	ML-0489 -D	HARDU	25/07/2005 17:45:00
20050000007365	AMAR*ABDELAH,ABDELJAFID	60	OMT/42-,2-H	ML-6659 -C	JUAN CARLOS I, REY	25/07/2005 10:05:00
20050000007367	GARCIA*MUÑOZ,JUAN MANUEL	100	OMT/42-,1-H	-3353 -CFV	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	25/07/2005 11:25:00
20050000007434	GARCIA*SANCHEZ,TOMAS	60	OMT/42-,2-11	ML-3913 -E	ANDINO, CAPITAN	27/07/2005 15:17:00
20050000007444	PEREZ*MONTIEL,FRANCISCA	60	OMT/42-,3-B	-1073 - DDG	PRIMERO DE MAYO	27/07/2005 11:46:00

2005000007073	CHICA*GONZALEZ,JOSE FRANCISCO	120	OMT/18-,3-1	-1821 -DJG	ALFONSO XIII	27/07/2005 11:44:00
2005000007474	BENITEZ*VARO,FRANCIS CO JOSE	60	OMT/8-,3-1	ML-8381 -C	HARDU	28/07/2005 8:30:00
2005000007475	SERRANO*LOPEZ,JORGE ROBERTO	60	OMT/42-,2-11	-8575 -DDS	MAR CHICA	28/07/2005 16:40:00
2005000007480	AL-LAL*HADIL LA,IHAN	100	OMT/42-,1-J1	-1033 - DDG	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	28/07/2005 12:30:00
2005000007224	BENZAQUEN*BENSUSAN, SADIA	180	OMT/36-,2-	-4258 - BMD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/07/2005 10:05:00
2005000007249	AMAR*ABDELKADER-MOURABIT,MAANAN	180	OMT/42-,6-	ML-0961 -E	MARINA, GENERAL	22/07/2005 19:55:00
2005000007297	MONTOYA*DOMINGUEZ,F RANCISCO	120	OMT/18-,3-1	ML-9049 -E	ALFONSO XIII	02/08/2005 12:34:00
2005000007359	CAMPOY*RUEDA,ANTONI O	100	OMT/42-,2-D	ML-0172 -F	ABDELKADER	25/07/2005 12:25:00
2005000007394	NAVARRO*RUBIO,FRANCI SCO JESUS	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	ASTILLEROS, GENERAL	26/07/2005 22:55:00
2005000007458	NAVARRO*RUBIO,FRANCI SCO JESUS	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	AIZPURU, GENERAL	28/07/2005 12:10:00
2005000007472	NAVARRETE*RUIZ,ROGE LIO	60	OMT/65-,1-5	ML-7783 -D	REYES CATOLICOS	28/07/2005 19:20:00
2005000007489	MOHAMED*MIMOUN,HAS SAN	60	OMT/42-,1-E	TF 2134 J	CASTELAR	28/07/2005 12:40:00
2005000007286	MORILLAS BENAISA,ALEJANDRO	90	OMT/47-,5-	C -0897 - BPV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/07/2005 0:30:00
2005000007400	VILLUENDAS*RUIZ,IGNAC IO FRANCISCO	60	OMT/42-,2-11	ML-2709 -E	CANDIDO LOBERA	26/07/2005 9:18:00
2005000007449	SANCHEZ*CUDINACH,CAR MEN PIEDAD	60	OMT/42-,2-C1	-3871 - CGY	JUAN CARLOS I, REY	27/07/2005 9:00:00
2005000007485	BACHIR*HAMIDA,HADDU N	100	OMT/42-,1-J1	V -8921 -GP	MACIAS, GENERAL	28/07/2005 12:35:00
2005000007500	SAUCEDA*GARCIA,ANA	120	OMT/18-,3-1	-9346 - DHC	ALFONSO XIII	10/08/2005 13:02:00
2005000007558	DELGADO*GARCIA,MARI A JOSE	60	OMT/42-,1-E	ML-2470 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/07/2005 2:45:00
2005000007564	GONZALEZ*MATEO,PEDR O	60	OMT/42-,1-E	-8512 -CBV	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/07/2005 2:40:00
2005000007581	VAZQUEZ*RUESCA,PEDR O MIGUEL	30	OMT/65-,1-4	ML-4259 -E	ALTO DE LA VIA	01/08/2005 10:40:00
2005000007602	EL IDRISI*MOHAMED,LLAM	60	OMT/69- -	EDY 3399	RAFAEL ALBERTI	02/08/2005 22:30:00
2005000007609	SADIK*BELKAID,MOHAME D	100	OMT/42-,1-K3	ML-9261 -E	MARINA, GENERAL	02/08/2005 18:05:00
2005000007620	RUIZ*CANTERO,JESUS MARIA	100	OMT/42-,1-J1	-3035 -CJY	SOR ALEGRIA	02/08/2005 11:35:00
2005000007094	AHMED*BEN,SALAH RACHID	120	OMT/18-,3-1	ML-9197 -E	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:21:00
2005000007423	AZQUAGHE*HAMED,ALI	30	OMT/47-,2-1	ML-3727 -D	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	27/07/2005 15:40:00
2005000007424	AZQUAGHE*HAMED,ALI	30	OMT/47-,2-1	ML-3727 -D	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	27/07/2005 15:40:00
2005000007501	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONI O MANUEL	120	OMT/18-,3-1	ML-4916 -D	ALFONSO XIII	10/08/2005 13:02:00
2005000007290	AHMED*AMAR,MIMUN	120	OMT/42-,2-C2	-4423 -CTH	VILLALBA, GENERAL	23/07/2005 12:55:00
2005000007438	AMATE*QUESADA,ANTO NIO	60	OMT/42-,2-11	-7310 -DKD	ANDINO, CAPITAN	27/07/2005 15:22:00
2005000007476	CARDENAL*TARASCON,V ICENTE JESUS	100	OMT/42-,1-B	ML-3433 -E	CISNEROS, CARDENAL	28/07/2005 14:55:00
2005000007478	AFIF*KARIM,YASMINA AMAR	60	OMT/42-,3-A	-7067 -CKR	EJERCITO ESPAÑOL	28/07/2005 11:45:00
2005000007483	MOHAMED*MOHAMED,AB DELMALIK	100	OMT/42-,1-J1	ML-2693 -E	LOPE DE VEGA	28/07/2005 9:00:00

20050000007538	ACHAHBOUN*ABDESLAM, MIMOUN	60	OMT/42,-3-B	ML-9028 -E	RAMON Y CAJAL	29/07/2005 13:00:00
20050000007587	SOLERIAS MELILLA PAVIMENTOS SL	100	OMT/42,-1-J1	ML-9564 -D	MONTEMAR, MARQUES DE	01/08/2005 12:45:00
20050000007614	DIAZ*VEGA,JOSE ANTONIO	60	OMT/42,-3-A	-1563 -BVP	CIUDAD DE MALAGA	02/08/2005 11:32:00
20050000007638	TORRES*GARCIA,LOURD ES	100	OMT/42,-1-K3	ML-7502 -E	ESPAÑA	02/08/2005 11:07:00
20050000005209	AHMED*BEN SLIMAN,NORA	60	OMT/8,-3-1	ML-8174 -D	BENITEZ, COMANDANTE	09/06/2005 20:55:00
20050000007085	MARTIN*GONZALEZ,ENRI QUE JOSE	120	OMT/18,-3-1	-8578 -DKP	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:13:00
20050000007295	AHMED*MIMUN,JAKIN	120	OMT/18,-3-1	ML-3712 -E	ALFONSO XIII	02/08/2005 12:06:00
20050000007447	AHMED*BEN SLIMAN,NORA	60	OMT/42,-3-C	ML-8174 -D	MIGUEL DE CERVANTES	27/07/2005 11:15:00
20050000007552	MOLINA*VEGA,JUAN FRANCISCO	60	OMT/42,-2-11	-7554 -DJH	CORUÑA	31/07/2005 22:20:00
20050000007569	ARAGON*MOLERON,FRA NCISCO	100	OMT/42,-1-J1	ML-3631 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	31/07/2005 16:55:00
20050000007604	DRIS*HAMED,LAILA	90	OMT/47,-5-	ML-4409 -E	ARAGON	02/08/2005 12:15:00
20050000007559	SALAS*HAMED,MIGUEL	60	OMT/42,-1-E	ML-1033 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/07/2005 2:45:00
20050000007651	KADDOUR*AHMED,RACHI DA	120	OMT/18,-3-1	ML-5211 -E	ALFONSO XIII	17/08/2005 12:50:00
20050000007676	ROMERO*CABELLO,MAN UEL	120	OMT/18,-3-1	-2498 -CSX	ALFONSO XIII	18/08/2005 19:51:00
20050000007698	PRIETO*PARRA,PATRICIA	100	OMT/42,-1-J1	-8270 - DCR	CANDIDO LOBERA	03/08/2005 13:20:00
20050000007652	LOPEZ*ALARCON,DALILA CATALINA	120	OMT/18,-3-1	ML-0595 -F	ALFONSO XIII	17/08/2005 12:52:00
20050000007654	FERNANDEZ*COMPAN,JO SE CARLOS	120	OMT/18,-3-1	ML-2225 -D	ALFONSO XIII	17/08/2005 13:02:00
20050000007662	ANTELO*MOSQUERA,EZE QUIEL	120	OMT/18,-3-1	ML-2050 -E	ALFONSO XIII	18/08/2005 20:09:00
20050000007684	LAHSAINI*TUHAMI,MALIK A	60	OMT/42,-2-C1	ML-2007 -D	ESPAÑA	03/08/2005 13:00:00
20050000007691	LUPIAÑEZ*GIL,PABLO	100	OMT/42,-1-K3	-7329 - CMR	ESPAÑA	03/08/2005 12:15:00
20050000007705	GARCIA*GONZALEZ,MARI A TERESA	60	OMT/8,-3-1	-5875 -BDV	ASTILLEROS, GENERAL	03/08/2005 17:45:00
20050000007621	BONILLA*RODICIO,SUE	60	OMT/42,-2-11	-8866 -CSR	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	02/08/2005 10:10:00
20050000007674	RAMIREZ*VELEZ,DOLOR ES	120	OMT/18,-3-1	-3029 - DFW	ALFONSO XIII	18/08/2005 19:48:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1623.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 1 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000003039	GARCIA*AMO,LUIS	100	OMT/42-,1-K3	-7670 -BKL	ASTILLEROS, GENERAL	21/04/2005 13:25:00
20050000004211	MAÑEZ*RODRIGUEZ,JOSE PEDRO	30	OMT/47-,2-1	ML-3876 -D	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:05:00
20050000004974	AVILES*VILCHEZ,ANTONIO RAFAEL	100	OMT/42-,1-J1	ML-1221 -E	REMONTA	03/06/2005 13:05:00
20050000001927	MOHAMED*MOHAMED,MO GANIA	100	OMT/42-,1-K3	ML-9762 -B	ACTOR TALLAVI	09/03/2005 17:00:00
20050000002347	ABDELKADER*MOHAMED ACHAMLAL,FARID	60	OMT/8-,3-1	-5857 -BDV	VILLEGAS	29/03/2005 9:10:00
20050000003523	GHOUREFANI*EL,MOKHTAR ABDESLAM	100	OMT/42-,1-K3	ML-2967 -C	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/05/2005 10:45:00
20050000006179	BELTRAN*VELASCO,OSCA R JESUS	100	OMT/42-,1-J1	-3539 -CBH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	29/06/2005 19:00:00
20050000004567	FERNANDEZ*PEREZ,FRAN CISCO JOSE	300	OMT/18-,3-2	ML-8900 -D	ASTILLEROS, GENERAL	03/06/2005 16:55:00
20050000005886	GALVEZ*CANO, SERGIO	60	OMT/42-,3-A	-5351 - CXG	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/06/2005 20:42:00
20050000004001	CARCIENTE*BENARROCH, MARIO	100	OMT/42-,2-J	ML-6921 -D	FORTUNY	16/05/2005 10:49:00
20050000004252	CARCIENTE*BENARROCH, MARIO	60	OMT/42-,3-A	ML-9395 -D	FORTUNY	23/05/2005 17:30:00
20050000004991	LAYNEZ*IZQUIERDO,RAFA EL	60	OMT/8-,3-1	ML-4029 -E	ALTO DE LA VIA	03/06/2005 19:16:00
20050000005172	AHMED*MIMON,EL WALI	60	OMT/65-,1-5	-7406 - BMP	POLAVIEJA, GENERAL	08/06/2005 17:00:00
20050000004249	CALERO*MENDOZA,FRAN CISCO	60	OMT/42-,2-C1	-8436 -BBF	ALVARO DE BAZAN	23/05/2005 12:35:00
20050000004748	TORRES*CRISTOBAL,SUS ANA	60	OMT/42-,2-11	-7021 -DBY	MAR CHICA	31/05/2005 10:32:00
20050000005464	MARTINEZ*MOTA,JOSE ANTONIO	30	OMT/47-,2-1	-6626 -BPK	ALTO DE LA VIA	14/06/2005 19:20:00
20050000006078	DRIS*ABDESELAM,KARIM	180	OMT/65-,1-2	-4939 -BFN	GARCIA MARGALLO, GENERAL	27/06/2005 23:45:00
20050000003072	CATALA*ZUMAQUERO,VIC TOR JAVIER	90	OMT/47-,5-	C -2519 - BJR	JUAN CARLOS I, REY	20/04/2005 19:49:00
20050000004620	MOHAMED*MIMUN,MUSTA FA	100	OMT/42-,2-J	ML-6127 -C	CARLOS V	27/05/2005 23:15:00

2005000004682	SERRANO*DARDER,EULALIA	180	OMT/42,-2-F	ML-8264 -E	HARDU	29/05/2005 12:02:00
2005000005280	SEL LAH*MOH AMAR,HAFIDA	60	OMT/42,-3-A	P -4160 - BBV	ALCAZABA, DE LA	10/06/2005 11:45:00
2005000005531	ESPAÑA*XIMENEZ DE ENCISO,CONCEPCION	100	OMT/42,-1-J1	ML-5432 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	15/06/2005 17:20:00
2005000005994	GALAN*Montesinos, MARIA SOLEDAD	60	OMT/42,-3-A	ML-9567 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 8:50:00
2005000006395	ALVAREZ*LOPEZ,HANSEL	60	OMT/42,-3-A	LE-6841 -V	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2005 17:05:00
2005000005780	MOHAMED*HAMED,MOHAMED	60	OMT/42,-2-I1	-7709 -BJN	SANTANDER	21/06/2005 20:20:00
2005000006688	VERA*ACOSTA,ALBERTO	60	OMT/42,-3-A	-9124 -DKS	ALCAZABA, DE LA	07/07/2005 12:40:00
2005000006343	HASSAN*MOHAMED,ABDE LUAHED	180	OMT/22,-1-A1	ML-2211 -E	ESPAÑA	01/07/2005 11:26:00
2005000005224	ROBERTO*GARCIA,RUBEN	60	OMT/8,-3-1	-6464 -BJK	DONANTES DE SANGRE	09/06/2005 19:45:00
2005000006095	DOMINGUEZ*GARCIA,MARIA DOLORES	60	OMT/42,-2-I	ML-8763 -D	MACIAS, GENERAL	27/06/2005 18:45:00
2005000004378	SOUDAN*BARAKAT,AYMAN	120	OMT/18,-3-1	-0072 -DJH	ALFONSO XIII	26/05/2005 20:15:00
2005000004509	MORENO*MORENO,LUCAS	60	OMT/65,-2-2	ML-5462 -E	QUEROL	27/05/2005 12:50:00
2005000004699	GONZALEZ*CORDERO,DOMINGO	60	OMT/65,-2-2	ML-9897 -D	ALFONSO XIII	30/05/2005 19:03:00
2005000006408	DELGADO*DIAZ,LUIS EVARISTO	60	OMT/42,-3-A	-9278 -DJS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/07/2005 17:05:00
2005000006507	PADIAL*GARCIA, FRANCISCO	30	OMT/38,-2-	-4656 -CLV	ALCAZABA, DE LA	05/07/2005 10:50:00
2005000005424	PAZ*ESPUCHE,JOSE TOMAS	120	OMT/18,-3-1	ML-6485 -E	ALFONSO XIII	22/06/2005 12:45:00
2005000005805	HAMED*MOHAMED,SALAH	60	OMT/8,-3-1	ML-1288 -E	ALVARO DE BAZAN	21/06/2005 11:30:00
2005000006454	MUÑOZ*GARRIDO,JOSE CARLOS	120	OMT/18,-3-1	-1501 -CXZ	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 19:38:00
2005000006748	GRANADOS*COMBA,ANTONIO	120	OMT/18,-3-1	ML-8279 -E	ALFONSO XIII	20/07/2005 9:45:00
2005000006939	GESTOSO*JUAREZ,SERGIO ALEJANDRO	100	OMT/42,-2-B	-0629 -BJV	SOR ALEGRIA	14/07/2005 11:55:00
2005000005705	ALVAREZ*LOPEZ,HANSEL	100	OMT/42,-1-J1	LE-6841 -V	EJERCITO ESPAÑOL	17/06/2005 10:35:00
20040000010340	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42,-2-J	ML-3736 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/12/2004 11:30:00
20040000010421	MOHAMED*AMAR,YAMAL	100	OMT/42,-1-K3	ML-0885 -E	MADRID	12/12/2004 9:15:00
20040000010513	ISMAEL*DRIS,MIMUN	30	OMT/65,-1-4	ML-6452 -C	PINTOS, GENERAL	15/12/2004 15:30:00
20040000010524	COHEN*BENHAMU,LUISA	100	OMT/42,-1-J1	ML-5305 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	15/12/2004 19:30:00
20040000010554	SELLAM*MOHAMED,ABDE RRAHEM	60	OMT/42,-1-E	-3201 -BZH	HEROES DE ESPAÑA	16/12/2004 19:15:00
20040000010560	FELICES*SANMARTIN,CELI A	60	OMT/42,-2-G5	-4747 -CYR	CASTELAR	16/12/2004 18:35:00

PROYECTO MELILLA, S.A.

1624.- BASES PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO EN PROMOCIÓN ECONÓMICA CON CARÁCTER TEMPORAL.

A) SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición

B) TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, Administración y Gestión de Empresas, Derecho o similar.

C) DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 24 meses.

D) CONCURSO: Se valorarán los méritos que sean justificados por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia reconocida en divulgación o promoción económica, destinada a la captación de inversores de carácter regional, autonómico o similar (0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos)

2) Se valorará el conocimiento avanzado de idiomas (inglés o francés) Hasta un máximo 0,5 puntos por idioma, valorable por el tribunal). (Máx. 1 puntos). En caso necesario se hará una prueba de idiomas para valorarlo.

3) Cursos realizados en las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar (como Comercio Exterior, Impuestos y Ordenanzas Municipales en la Ciudad Autónoma de Melilla, Sistema Fiscal Español, etc.) (0,02 puntos por hora de curso acreditada hasta un máximo de 2 puntos).

OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba escrita, de preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo y cuya duración será determinada por el tribunal.

Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 3 puntos. En el caso de que la prueba fuera tipo test, la respuesta errónea penaliza con 0,20 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a los temas relacionados en el anexo y cuya duración será determinada por el tribunal.

El ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 3 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones ponderadas a 10 puntos de la fase de concurso y de la de oposición

E) TRIBUNAL: El tribunal estará compuesto por los siguientes titulares y suplentes:

* Presidente: Titular: D. José María López Bueno

Suplente: D. Daniel Conesa Mínguez

* Vocales: Vocal 1

Titular: Dña. Khaddouja Driss Mohamed Ben Abdellah

Suplente: Dña. Celia Sarompas Cazorla

Vocal 2:

Titular: D. Miguel Marín Cobos

Suplente: D. Rafael Marín Fernández

Vocal 3:

Titular: Doña María Dolores Navarro Jiménez

Suplente D. Antonio Serrano Alcázar

Vocal 4:

Titular: D. Alberto Martínez Salcedo

Suplente D. Antonio Serrano Alcázar

* Secretario: Titular: D. Juan José Viñas del Castillo

Suplente: Doña Paz Serrano Darder.

El Secretario actúa con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los aspirantes discapacitados, tal como lo manifiesten en la solicitud, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

F) SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA LÍMITE: Los interesados en participar en el proceso de selección, presentarán la correspondiente instancia dirigida al Sr. Presidente de Proyecto Melilla, S.A., en el registro de la Sociedad sito en la Calle La Dalia, s/n. A la misma se acompañarán, en su caso fotocopia sin compulsa de los documentos acreditativos de las circunstancias valorables en la fase de concurso, exigiéndose la presentación de los mismos a los aspirantes seleccionados.

La documentación necesaria para participar en el proceso de selección, deberá estar presentada en el registro mencionado antes del día que resulte después del décimo día natural a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, a las 14:00 horas.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso serán publicadas en el BOME durante la semana siguiente al plazo de presentación de las solicitudes.

La fecha y la hora de realización de la prueba escrita establecida en la convocatoria, serán publicadas junto a las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso en el BOME en la semana siguiente a la publicación de las listas provisionales.

G) BOLSA DE TRABAJO

Todos aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo, quedarán incluidos en una bolsa de trabajo de la sociedad Proyecto Melilla, S.A. para cubrir futuras plazas de la misma categoría con la que concurra el aspirante.

H) RECLAMACIONES

Sobre la presente convocatoria se estará en todo caso sujeto a lo dispuesto en la legislación administrativa vigente, especialmente a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 13 Extraordinario de siete de Mayo de 1999).

Melilla a 5 de Septiembre de 2005.

El Presidente. José María López Bueno.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- Derecho mercantil

- Sociedades mercantiles: Tipos, características, requisitos
- El empresario individual y las Comunidades de Bienes
- La suspensión de pagos y la quiebra
- Las obligaciones Contables de las empresas.
- Las cuentas anuales

Tema 2.- Sistema Tributario Español.

- El cálculo del rendimiento empresarial en el IRPF. Modalidades.
- El Impuesto de Sociedades.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido
- El Impuesto sobre la Importación, la Producción y los Servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 4.- La Ley General de Subvenciones de 17 e Noviembre de 2003

- Concepto y Régimen Jurídico de las Subvenciones
- Contenido mínimo de las bases de concesión
- Procedimiento de concesión
- Procedimiento de Concesión y justificación
- Reintegro de subvenciones

Tema 5.- Sistemas de Subvenciones e Incentivos a la Inversión empresarial y/o a la creación de empresas y empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Ayudas a la inversión
- Medidas de Fomento de la Economía Social.
- Medidas de fomento al Autoempleo
- Bonificaciones e Incentivos fiscales a la inversión y la creación de empleo.

Tema 6.- Trámites para crear una empresa

· Personas físicas, comunidades de bienes

o Trámites a seguir para la puesta en marcha de la empresa

· Personas jurídicas:

o Trámites para la constitución y adopción de personalidad jurídica

o Trámites a seguir para la puesta en marcha de la empresa

Tema 7.- Las políticas aduaneras:

· La política comercial común: La tributación aduanera comunitaria

· La exportación de productos comunitarios y la Política Agraria Común

· Características aduaneras y comerciales de Melilla

Tema 8.- Reglamento 82/2001 de 5 de diciembre de 2000, sobre los "productos originarios de Melilla".

· Definición de "Productos originarios"

· Condiciones de Territorialidad

· Reintegro o exención de los derechos de aduanas

· La prueba de Origen

· Disposiciones de Cooperación administrativa

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1625.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de agosto de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040346806	L ZOUGAGHI	X2590427Y	ESPARREGUERA	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040357215	M TALLA	X3855817M	S JOAN VILATORRADA	09-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040365108	M MOHAMED	X1718397K	MELILLA	29-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040367117	R ZUHRI	X2617814T	MELILLA	06-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040367040	R ZUHRI	X2617814T	MELILLA	06-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040362338	M LOPEZ	01089241	MELILLA	22-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1C
520040368366	F GONZALEZ	45262829	MELILLA	11-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040357252	M ECHEVARRIA	45267792	MELILLA	07-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040339987	F MARTINEZ	45274759	MELILLA	20-03-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.1A
520040366629	A ISMAEL	45276002	MELILLA	14-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1C
520040372253	S MOHAMED	45282853	MELILLA	13-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040349530	S MOHAMED	45282853	MELILLA	20-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040364797	S HAMED	45286955	MELILLA	19-04-2005	150,00		RD 13/92	019.1
520040362480	S HAMED	45286955	MELILLA	19-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040374006	N MOHAMED	45288785	MELILLA	13-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040365492	M MOHAMED	45290945	MELILLA	21-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040367853	L HASSAN	45294763	MELILLA	26-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040385911	M ABDELHAMAN	45295093	MELILLA	02-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040364074	J LOPEZ	45295190	MELILLA	08-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362387	A MOHAND	45296443	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361747	H MIMOUN	45296787	MELILLA	13-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040369953	M TEJADA	45301560	MELILLA	03-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040364128	M HASSAN	45302301	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361802	J SEGURA	45306043	MELILLA	14-04-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.1A
520040362168	J CASTILLO	45306427	MELILLA	15-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372551	M MOHAMED	45307416	MELILLA	01-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040367919	M MOHAMED	45307416	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040299719	A DONAMARIA	45308960	MELILLA	09-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040365091	P JIMENEZ	45312335	MELILLA	28-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040361905	P JIMENEZ	45312375	MELILLA	15-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040367762	A ABDELKADER	45314841	MELILLA	19-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040366691	R GONZALEZ	45318019	MELILLA	07-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040366745	I GARCIA	48918378	MELILLA	04-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040372204	E HERNANDEZ	78584328	MELILLA	05-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1626.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 19 de agosto de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040375394	A AHNOUCH	X2493879C	MELILLA	01-08-2005	150,00		RD 2822/98	049.4
520040376659	M ZAFRA	24229326	MELILLA	27-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040373841	M MOHAND	45282623	MELILLA	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374950	F HAMMU	45301318	MELILLA	22-07-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040374948	F HAMMU	45301318	MELILLA	22-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040373865	K MIMUN	45302295	MELILLA	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379569	Y BOUDIH	45303678	MELILLA	08-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040379545	Y BOUDIH	45303678	MELILLA	08-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040374195	M RODRIGUEZ	45304317	MELILLA	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040377512	A OMAR	45304897	MELILLA	23-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040373853	M ZARIOH	45321423	MELILLA	28-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378802	J GARCIA	51827591	MELILLA	06-08-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1627.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040353933	MARITIMA PEREGAR S A	A29901915	MELILLA	14-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040360111	MARITIMA PEREGAR S A	A29901915	MELILLA	14-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040354901	D COMERCIAL VICTORIA S A	A29904851	MELILLA	25-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
520040359870	M BEN CHAIB	45281174	MELILLA	31-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346448	A AMAR	45289511	MELILLA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040353106	M MOHAMED	45292018	MELILLA	23-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040341761	M MOHAMED	45292018	MELILLA	11-02-2005	700,00		RDL 8/2004	002.1
520040361206	A MUSTAFA	45297917	MELILLA	01-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1C
520040346898	H EL AMRAOUI	45305915	MELILLA	26-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355516	M LOPEZ	45283314	MELILLA	21-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1628.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040364657	J CORTES	27491617	ALMERIA	21-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1C
520040345146	R AZOUAGHE	X3367844T	LEGANES	18-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040358426	M EL AISATI	X5088234J	MADRID	29-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040346965	F ISHAMM	X3436836S	FRENEDILLAS DE LA	09-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040340033	GARCIA CAMPOY E HIJOS	A29903317	MELILLA	19-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040364050	M ACHARKI	X1780488N	MELILLA	08-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040366381	Y AL BANYAHYATI	X2408198Y	MELILLA	09-05-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040363460	M HAMED	45290241	MELILLA	03-05-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040358980	M MEHAMED	45293911	MELILLA	28-04-2005	150,00		RD 13/92	019.1
520040367014	A FERNANDEZ	45300627	MELILLA	08-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362739	M ACHARIF	X3102377E	CAMPPOS	22-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040365820	A SALHI	X3434280N	FUENTES DE EBRO	08-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1629.- Número acta, AISH-140/05, F. acta, 16/08/05, Nombre sujeto responsable, Gonzapa Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B29963261, Domicilio, P.º Marítimo Mir Berlanga, 9 Melilla, Importe, 29.800,52€, Materia, Seguridad e Higiene.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen

pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1630.- Número acta, AO-135/05, F. acta, 12/08/05, Nombre sujeto responsable, Siad Tahar Mizzian, NIF/NIE/CIF, 45297514A, Domicilio, C/. Aragón, 56-1º Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Varios.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 137/05

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

1631.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA DOY FE Y TESTIMONIO:

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla, NURIA ALONSO MONREAL, en el Juicio de Faltas núm. 137/05, se cita en legal forma a Jorge Rodríguez de Mondelo Muñoz en calidad de denunciante para que Comparezca el próximo día 18 de octubre a las 11:55 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio

de Faltas núm. 137/05, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jorge Rodríguez de Mondelo Muñoz, expido la presente.

En Melilla, a 25 de agosto de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 89/04 SOBRE OTROS VERBAL

EDICTO

1632.- DON ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n° 89/04, seguido a instancia de SERINTDAL S.A., contra Almacenes Mohatar e hijos S.L., ha recaído auto de desistimiento de 29-07-05, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.- Se sobresee el presente proceso, pudiendo la parte actora promover nuevo juicio sobre el mismo objeto.

2.- No procede condena en costas a ninguna de las partes.

3.- Se declara finalizado el proceso.

4.- Se acuerda alzar los embargos acordados, y firme la presente resolución líbrense los despachos oportunos a fin de dejarlos sin efecto.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y, para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de ALMACENES MOHATAR E HIJOS S.L., expido el presente en Melilla, a 29 de julio de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1633.- En el Rollo de Apelación n° 71/05 dimanante del Juicio de Oral n° 45/05 del Juzgado de lo Penal n° 2 de esta ciudad por delito de Continuado de falsedad en documento oficial, siendo apelante D. LAHCEN AITTABU, representado por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, se ha dictado Sentencia de fecha 24/08/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2005 dictada en los autos de J. Oral n° 45/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n° 2 de esta ciudad, y en consecuencia debemos revocar y revocamos parcialmente dicha sentencia considerando inexistente el carácter de continuado el delito de falsificación de documento público de los arts. 392 y 390.1.1, la pena de 1 año de prisión y 9 meses de multa a razón de una cuota diaria de 6 €, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia que se combate, con declaración de oficio de las costas causadas en la presente alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a LAHCEN AITTABU, en ignorado paradero, extiéndolo la presente en Melilla a 26 de agosto de 2005.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1634.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto nº 498 de fecha 7 de septiembre de dos mil cinco, registrado el mismo día ha tenido bien en disponer lo siguiente:

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Gobernación, previa aprobación del Pleno de la Asamblea en su reunión del día trece de julio de dos mil cinco, habida cuenta que no se han presentado contra el mismo ninguna reclamación en el período de Información Pública, **DISPONGO**.

-Artículo Primero: "Se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla".

-Disposición Final Única: El citado texto entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para general conocimiento.

Melilla, a 7 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Presidencia.

Pilar Cabo León.

REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, remite a la legislación del Estado sobre el Régimen Local en materia de procedimiento administrativo, por lo que en esta Ciudad es de aplicación la Ley 38/03, conforme establece el artículo 3.1b) de la misma.

El artículo 9 de la mencionada ley impone la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El artículo 17.2 establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por su parte, el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario número 9, de 12 de marzo de 2004) establece que se denominarán Reglamentos las disposiciones administrativas que apruebe la Asamblea de la Ciudad, con independencia de si corresponde a la organización interna o si alcanza eficacia externa.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar un Reglamento General de Subvenciones que contemple las actividades de tipo social, cultural y deportiva, y otras, cuyas convocatorias son las más frecuentes en el ámbito de la Ciudad, precisamente por su carácter complementario de los servicios públicos tradicionales, y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ámbito territorial de Melilla.

Con este Reglamento se pretende definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia de esta Administración.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de éste Reglamento, las concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A., que se regirán por su Reglamento propio, así como aquellas entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, que en el futuro dispongan de su propia normativa reguladora de subvenciones.

ARTICULO 2. Concepto.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a.- que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios

b.- que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas.

c.- que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTICULO 3. Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a.- publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b.- eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma.

c.- eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

ARTICULO 4. Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican deberán ajustarse al presente Reglamento y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

ARTICULO 5. Competencia.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía, se faculta al Consejo de Gobierno para que desarrolle este Reglamento.

El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención.

La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES.

ARTICULO 6. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la ciudad de Melilla, o bien que sean de interés para la misma, y cumpliéndose en todo caso, los requisitos específicos que las bases y la convocatoria requieran.

ARTICULO 7. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas

por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en su caso.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

CAPITULO III

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION.

ARTICULO 8. Actividades o proyectos subvencionables.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de:

a) Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participa-

ción vecinal, las realizadas por peñas, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y musicales y espectáculos teatrales. Asimismo, lo serán las actividades relacionadas con la conservación y difusión del patrimonio multicultural, así como los proyectos de interculturalidad.

b) Turismo: en el área de turismo lo será cualquiera actividad destinada al fomento del turismo en la ciudad de Melilla, así como el conocimiento y fomento de la misma fuera del territorio municipal.

c) Festejos: En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos tradicionales que se celebran en la ciudad, y aquellas actividades festivas que complementen las actividades organizadas por la Ciudad Autónoma en esta materia.

d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

e) Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las APAS, y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical, como bandas de música, organización de talleres para padres y madres y otras actividades relacionadas con la educación.

f) Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

g) Salud: actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular, como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas-

formativas, organización de actos públicos, como jornadas, seminarios, etc., que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

h) Medio Ambiente: actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esta protección. También actividades formativas, de información, y participación de los vecinos.

i) Actividades de interés general en materia de empleo: Planes o programas para la inserción laboral, fomento del empleo estable y de calidad, autoempleo, investigación del mercado laboral, y cualesquiera otras acciones similares orientadas al fomento de empleo y de la formación.

j) Cooperación: actividades encaminadas a la consecución de proyectos de cooperación local, nacional o internacional, así como campañas de sensibilización dirigidas a la población autóctona.

k) Participación Vecinal: actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos.

l) Consumo: actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y comercio.

m) Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

n) Organización de actividades extraescolares

ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad.

CAPITULO IV.

DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA

ARTICULO 9. Publicidad.

Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse en todo caso a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas.

Deberán fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en el art. 23 de la Ley General de Subvenciones, y publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ARTICULO 10. Principios generales.

Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en las respectivas convocatorias, éstas deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

a) Constituir una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública, que sean de interés para la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Inexistencia o déficit de actividades análogas.

c) Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil puesta en funcionamiento.

ARTICULO 11. Principios económicos.

Las respectivas convocatorias fijarán las cuantías objeto de subvención dentro del crédito presupuestario disponible, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijen en la convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Cuando así se establezca en las respectivas convocatorias, resueltas las solicitudes sin agotar el total del crédito retenido, permanecerá abierta la convocatoria para atender las solicitudes posteriores que individualmente se vayan realizando hasta agotar la cantidad total, respetando los mismos criterios de adjudicación indicados en la convocatoria correspondiente.

Serán las bases las que determinen el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. Estos últimos supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En caso de su no previsión en las respectivas bases, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto.

CAPITULO V.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTICULO 12. Iniciación.

1. Las solicitudes se presentarán en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

d) Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

2. Siempre que así se establezca en las convocatorias, se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este

caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- En las convocatorias de subvenciones, las Consejerías correspondientes incluirán como Anexo un modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades que faciliten la posterior valoración de las mismas.

ARTICULO 13. Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al personal responsable administrativo de la Consejería que promueva la convocatoria, siendo determinado el mismo en cada convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

ARTICULO 14. Órgano colegiado.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Director General, de existir éste, y dos empleados públicos, o tres en su caso, de la Consejería correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

ARTICULO 15. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados

en la forma que establezca la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

ARTICULO 16. Órgano concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Consejero competente según la distribución de competencias de la Ciudad, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

ARTICULO 17. Resolución.

La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, siempre que así se establezca en las respectivas bases. De no hacerlo, se entenderá desistido de su petición, circunstancia que deberá notificarse según lo previsto en la LRJPAC.

ARTICULO 18. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se deberán publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, iguallen o superen la cuantía de tres mil euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a la indicada, se deberá publicar un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y tabloneros de anuncios de la Consejería correspondiente, así como en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este extracto deberá contener como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario cuando por razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, y así se haya previsto en la convocatoria reguladora.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA

ARTICULO 19. Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.

ARTÍCULO 20. Procedimientos:

1. En el supuesto de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, el procedimiento consistirá en:

a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 de este Reglamento.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

2. En el supuesto de concesiones directas con carácter excepcional, previstas en el apartado 3 del artículo 19 de este Reglamento, será necesario la incoación de un expediente que contendrá, al menos, los siguientes documentos:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 de este Reglamento.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación

de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

CAPITULO VII

GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACION Y PAGO.

ARTICULO 21. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) los intereses deudores de las cuentas bancarias

b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

c) los gastos de procedimientos judiciales

d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) impuestos personales sobre la renta

Salvo que en las bases se establezca lo contrario, según lo establecido en el art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.

ARTICULO 22. Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención de la Ciudad con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Serán las bases las que determinen que el pago sea anticipado.

ARTICULO 23. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

ARTICULO 24.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

ARTICULO 25. Reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1.El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: El Procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Consejero correspondiente, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: El procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Consejería correspondiente. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir

alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Contra la Orden del Consejero que resuelve el procedimiento de reintegro, cabe la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPITULO IX

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 26.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el título IV de la citada ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para incoar el expediente el Consejero que concedió la subvención, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta 6000,00 €. En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Ordenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999).

ARTICULO 27.

En los aspectos no regulados expresamente por éste Reglamento, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se elaborará un plan estratégico previo que será llevado a cabo, bien por las Consejerías y demás órganos o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, bien mediante la elaboración de un plan general. Éstos podrán ser anuales, cuando la subvención tenga tal carácter, o, en su caso, plurianuales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las remisiones hechas en el presente Reglamento a los distintos órganos competentes, deberán adaptarse a la especial estructura que determine la normativa reguladora de los organismos autónomos.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su íntegra publicación, debiendo ser asimismo objeto de publicación en la página web oficial de esta Administración.

